



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00894-00
Asunto	Auto accede a notificar y requiere.

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual se anexa telegrama dirigido a la curadora ad litem SARA PULGARIN ESPINOSA, a la dirección autorizada y con resultado positivo.

Conforme lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia designado mediante auto del 26 de octubre de 2020 para que se sirva comparecer al Despacho a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo invoca el artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825dd35ee49ae311f7d937faeeb3f30150bddd221c1e043c92cb79eee29eca8c**
Documento generado en 30/11/2020 04:19:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>